

RESOLUCIÓN No. CCE-SN-DA-008-2023

REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma *Ibidem*, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e

instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, *resuelve: “Delegar al Director/a Administrativo/a de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para que mediante Resolución apruebe las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, En la elaboración y expedición de las reformas al PAC se observará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas supletorias de la LOSNCP, y demás disposiciones legales que sean aplicables, previstas en el ordenamiento jurídico del Estado”*;

Que, con Acción de Personal No. 059-DATH-CCE-2021 de 05 de septiembre de 2021, se designó al magíster David Christopher Mina Arcos, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DFAC-2023-1336-M de 24 de octubre de 2023, el Mgs. Javier Eduardo Cevallos Perugachi, Director de Fomento Artístico y Cultural informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *“Agradeceré a usted, señor Director, atender la solicitud de Reforma al PAC de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, en virtud de que se requiere realizar la adquisición de equipos de audio para el Teatro Nacional de la Sede Nacional de la CCE, considerando el deterioro que han sufrido los mismos por el uso continuo y el paso del tiempo. Dicha adquisición tiene la finalidad de atender de mejor manera los eventos artísticos y culturales que se desarrollan en el Teatro Nacional. Uno de los objetivos de la CCE es desarrollar la circulación de obras artísticas y culturales a través de presentaciones artísticas; por este motivo, es necesario realizar el proceso de Subasta Inversa denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÉNICOS PARA EL TEATRO NACIONAL y así dar cumplimiento a la misión de la Dirección que es la de: “Promover las diversas expresiones artísticas y culturales; así como administrar los espacios públicos destinados a las artes escénicas, a través de la ejecución de planes, programas artísticos culturales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los diferentes públicos y gestores culturales”, conforme lo detallado en anexo adjunto;*

Que, el 24 de octubre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux, *“Por favor revisar documentación si todo está ok, proceder con la reforma. Gracias”*;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DBA-2023-0250-M, de 25 de octubre de 2023, la Mgs. Tanya Elizabeth Benítez Torres, Directora de Biblioteca y Archivo, informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: “ (...) *Por medio del presente, me permito indicar que debido a los altos índices de violencia que vive el país; la Sede Nacional de la Casa de la Cultura, ha pensado que el acceso a lectura en espacios seguros, es un elemento transformador y paliativo, que permitirá proteger a niñas, niños y jóvenes para que no se involucren en actividades en las que su integridad se vea afectada. En virtud de dar cumplimiento a las atribuciones y gestiones internas de la Biblioteca y Archivo de la CCE, establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, desde el año 2022 se ha desarrollado el proyecto Bibliotecas Activas, cuyo objetivo es proporcionar metodologías y herramientas para la accesibilidad al libro y lectura en los núcleos provinciales. Con este proyecto la Casa de las Culturas, a través de su Dirección de Biblioteca y Archivo plantea el acceso al libro y el fomento a la lectura como una respuesta estructural frente a la violencia, permitiendo el libre ejercicio de los derechos culturales garantizados a través de La Constitución de la República en sus artículos del 21 al 25, donde se reconoce y garantiza los derechos culturales, que incluyen el derecho a la identidad cultural, a acceder al patrimonio cultural, a desarrollar la capacidad creativa, a acceder y participar en el espacio público, entre otros. Las bibliotecas de los núcleos provinciales de la CCE, no han actualizado sus fondos bibliográficos desde hace 40 años aproximadamente; es decir, sus colecciones son de 1980, por lo que sus libros no son pertinentes, actualizados y no se encuentran en buenas condiciones para brindar un adecuado servicio a sus usuarios. Por ello, hemos planificado la adquisición de material didáctico (libros), que será destinado para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas de los núcleos provinciales de la CCE, entre ellos, los de extensión bibliotecaria, préstamo de libros a domicilio, utilización de los libros para desarrollar actividades de mediación de lectura: lecturas en voz alta, talleres de escritura creativa, oralidad, etc. Durante los primeros cuatrimestres del 2023, la Dirección de Biblioteca y Archivo, no contaba con el presupuesto para ejecutar esta adquisición; en este último período, se revisó la disponibilidad presupuestaria; y se nos ha asignado \$13.500,00 (Trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos); recursos con los que se podrá realizar la adquisición de libros para los núcleos de la CCE. Con estos antecedentes, solicito comedidamente se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la CCE y se incluya el siguiente requerimiento de conformidad al anexo adjunto.*”

Que, el 26 de octubre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; “*Por favor revisar documentación, si está ok proceder con la reforma. Gracias.*”;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2023-1751-M, de 26 de octubre de 2023, el Tlgo. Roberto Fernando Veintimilla Romo, Servidor de la Dirección Administrativa, informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: “*En razón de que la Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión se llevó acabo hace 6 meses; y de acuerdo al informe de movimientos de existencias al 17 de octubre de 2023, se evidencia que se ha consumida la mayoría de los suministros de aseo y limpieza adquiridos; por lo tanto; solicito comedidamente se realice la Reforma al Plan Anual de Contratación Institucional, incluyendo la Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, contratación que se realizará en el tercer cuatrimestre , a fin de poder cubrir las necesidades Institucionales por los próximos 4 meses.*”, de conformidad con el archivo adjunto.

Que, el 26 de octubre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; “ *Por favor atender requerimiento, conforme normativa de contratación pública. Gracias.*”;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2023-1762-M, de 27 de octubre de 2023, el Tlgo. Roberto Fernando Veintimilla Romo, Servidor de la Dirección Administrativa, informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *“En razón de que la ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN, consta en el Plan Anual de Contratación 2023 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y considerando que este proceso de contratación estaba contemplado para realizarlo en el segundo cuatrimestre, no obstante, de acuerdo al stock adquirido el año anterior, para ese periodo todavía se contaba con estos bienes los cuales se ha realizado el 90 % de la entrega de los mismos hasta finales del segundo cuatrimestre, según informe de movimiento de existencias hasta el 13 de septiembre de 2023, por lo tanto; solicito comedidamente se realice la reforma al PAC institucional cambiando el periodo de ejecución de esta contratación para realizarla en el tercer cuatrimestre, con la finalidad de contar con el stock necesario para satisfacer las demandas de las diferentes Direcciones de la Institución, durante el periodo de cuatro meses.”*, de conformidad con el archivo adjunto.

Que, el 27 de octubre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; *“ (...) remito para revisión y trámite respectivo de conformidad a la NLV..”*;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DBA-2023-0253-M, de 30 de octubre de 2023, la Mgs. Tanya Elizabeth Benítez Torres, Directora de Biblioteca y Archivo, informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *“(...) Por medio del presente, me permito hacerle llegar un alcance al Memorando Nro. CCE-DBA-2023-0250-M con una corrección (sic) en la matriz de reforma del PAC 2023.”*

Que, el 30 de octubre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; *“Por favor atender requerimiento, conforme normativa de contratación pública. Gracias”*;

Que, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación año 2023, se realiza en los términos señalados por el Mgs. Javier Eduardo Cevallos Perugachi, Director de Fomento Artístico y Cultural, en Memorando Nro. CCE-DFAC-2023-1336-M, de 24 de octubre de 2023 y anexo adjunto, por la Mgs. Tanya Elizabeth Benítez Torres, Directora de Biblioteca y Archivo, en Memorandos Nro. CCE-DBA-2023-0250-M y Nro. CCE-DBA-2023-0253-M de 24 y 30 de octubre de 2023 respectivamente y anexo adjunto y por el Tlgo. Roberto Fernando Veintimilla Romo, Servidor de la Dirección Administrativa en Memorandos Nro. CCE-DA-2023-1751-M y Nro. CCE-DA-2023-1762-M de 26 y 27 de octubre de 2023 y sus respectivos anexos.

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 0012-PSN-CCE-2020;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	VALOR SIN IVA	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO		
2023	250	9999	0000	79	00	000	001	000	1701	840104	0000000	001	0000	0000	47310512	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA EL TEATRO NACIONAL	1	UNIDAD	\$10.000,00	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2023	250	9999	0000	79	00	000	001	000	1701	530812	0000000	002	0000	0000	322300013	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS) PARA LAS BIBLIOTECAS DE LOS NÚCLEOS PROVINCIALES	1	UNIDAD	\$9.000,00	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2023	250	9999	0000	79	00	000	001	000	1701	530812	0000000	001	0000	0000	322300013	BIEN				\$4.500,00									
2023	250	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	0000000	001	0000	0000	321930012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN	1	UNIDAD	\$1.748,96	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		

REFORMA DE CUATRIMESTRE:

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS DEL PAC														PARA REFORMAR				
CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares sin IVA)	CUATRIMESTRE 2	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	REFORMA REQUERIDA	DETALLE REFORMA	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL PAC REFORMADO	
38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN	1	UNIDAD	4.000,00	X	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CUATRIMESTRE	CAMBIAR DE SEGUNDO CUATRIMESTRE A TERCER CUATRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -	

SEGUNDO: Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y cumplir con la obligación de interoperar con el portal de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de octubre de 2023.

**MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA**